

Santiago del Estero, 6 de julio de 2010.-

**RESOLUCION C.D. FHCSyS Nº 154/2010**

**VISTO:**

El expediente Nº 0015/2010, caratulado: Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud s/cambio de Fuente de Financiamiento transitoria para Profesores y Auxiliares Docentes de la Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 16 y 17 del expediente indicado en el visto de esta medida, ha recaído dictamen del Servicio Jurídico de la UNSE.

Que conforme a la opinión vertida, se aconseja someter la cuestión a tratamiento de este Cuerpo a los efectos de dejar sin efecto las Resoluciones Nº 959/09 y su homologatoria.

Que por otra parte también se aconseja la intervención del Consejo Directivo en lo inherente al punto V del mencionado dictamen, en lo que atañe al derecho de los Docentes y Auxiliares Docentes comprendidos en la cuestión originada en el expediente mencionado en el visto de la presente resolución.

Que de conformidad a la opinión del Servicio Jurídico de la UNSE, corresponde instrumentar el diligenciamiento necesario para procurar el inmediato pago, previa certificación de autoridad académica competente, mes a mes, y por todo el período laborado para ser canalizado como liquidación y pago de servicios por legítimo abono con causa en la doctrina del enriquecimiento sin causa.

Que sometida la cuestión a tratamiento del Cuerpo, por unanimidad, se vota a favor de los derechos de los Docentes y Auxiliares Docentes, comprendidos en la causa señalada en el visto y se resuelve en ese acto se les otorgue la certificación académica y real prestación de los servicios docentes ejecutados desde el 18 de diciembre de 2009 al 31 de marzo de 2010.

Que en lo que respecta a la opinión vertida aconsejando dejar sin efecto la Resolución Nº 959/09 y su homologatoria, el Cuerpo en este estado se pronuncia indicando lo inoficioso de ello, en tanto la cuestión ha devenido en abstracta, atento a que sus alcances limitados al 31 de marzo de 2010 han concluido irrefutablemente.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA UNSE,**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Disponer se les otorgue la certificación académica y real prestación de Servicios a los Docentes y Auxiliares Docentes Cra. Patricia PIÑA; Cra. María del Carmen SUAREZ de ZOVICH; Lic. Carlos SARAVICH; Cra. Claudia Estela DARGOLTZ; Dra. Ana Teresa MARTINEZ; E.S. Gustavo Raúl R. CORTES y Lic. Valeria A. PINTO, refrendada por autoridad académica competente, mes a mes y por todo el período laborado para la liquidación y pago de servicios por legítimo abono con

*Resolución FHCSyS CD N° 154/2010*

causa en la doctrina del enriquecimiento sin causa, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos de la presente medida.

**ARTICULO 2º.-** Instrumentar el diligenciamiento necesario para su inmediato pago con las copias que dispusieran su designación, la certificación de servicio y todo otro documento por Secretaría de Administración de la Unse para la liquidación y pago de los servicios cumplidos.

**ARTICULO 3º.-** Hacer saber. Enviar copia a Dirección de Administración de la UNSE